

Bogotá D.C 17 de septiembre de 2019

SDM-SC- 202392 /2019

Señor(a):
CARLOS ALBERTO VARGAS MORENO
 CARRERA 3 BIS # 111-SUR 22
 Barrio Nuevo San Luis Zona 5- Monte Blanco
 TELEFONO: 3132113997
 CIUDAD

43	0370 2019	Jesus Daza	C.C: 4.030.608.184
<i>No existe</i>			

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM-240007/2019

En atención al radicado de referencia, le informo que una vez verificada la documentación allegada y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, para su conocimiento.

De otra parte, respecto de la caducidad establecida en el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, es de aclarar que las ordenes de comparendo fueron notificadas en vía pública de conformidad con el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, por lo que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los (06) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia en virtud del artículo 136 ibidem, que consagra *"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

En lo que concierne a la orden de comparendo No. 11001000000004272758 del 27 de diciembre de 2012, se emitió Resolución No. 851446 de fecha 13 de febrero de 2013, y acerca de la orden de comparendo No. 11001000000004894992 del 15 de abril de 2013, se emitió Resolución No. 249371 del 30 de mayo de 2013. Actos tratiuos los cuales se encuentran en firme y debidamente ejecutoriados. En consecuencia, se realizaron mente las audiencias quedando interrumpida la caducidad.

anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

mejor para todos "

CP. Berro Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SD. CRISTIAN JIMENEZ

35

dbogota.gov.co

5

Sección de Movilidad - Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá D.C.
 Avenida Boyacá # 100 - 1000000 - Bogotá D.C.
 Tel: 3132113997 - Fax: 3132113998 - Correo: sdm@bogota.gov.co

Remite

Requiere

Unidad de Gestión de Cobro - Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá D.C.
 Calle 13 N 30-30
 Bogotá D.C.
 Código postal: 1100000
 Correo: sdm@bogota.gov.co

43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
"HACER BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2019
SDM-SC – 202392 /2019

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM-240007/2019

Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 09 folios la solicitud impetrada por el señor **CARLOS ALBERTO VARGAS MORENO**, en cuanto que, hace alusión de asuntos que son de su competencia, es decir, prescripción, mandamiento de pago y levantamiento de medida cautelar.

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Anexo: nueve (09) folios

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ASG. Cristian Jimenez
Anexo: SDM-240007/2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14547

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-240007/ CARLOS ALBERTO VARGAS MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-202392 d el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-240007.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--